

RESOLUCION Nº 002/19

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en relación a la empleada municipal de planta permanente Sra. Bárbara Leticia Guzmán, legajo Nº 1081;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente realiza tareas de mayor responsabilidad en dicha secretaría, funciones que cumple con dedicación y responsabilidad y en un todo de acuerdo a las órdenes impartidas y a las necesidades de servicio que se observan en el diario quehacer municipal;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar a la Srta. Guzmán una bonificación por el buen desempeño de sus funciones;

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N 2929/18, el Departamento Ejecutivo municipal queda facultado para el otorgamiento de bonificaciones al personal municipal que realice funciones o tareas que demanden mayor esfuerzo y dedicación para el cumplimiento de ellas y mientras las mismas se cumplan efectivamente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: **ABONESE** a la empleada municipal Sra. Bárbara Leticia Guzmán, legajo Nº 1081, un suplemento del 15% sobre su sueldo básico en concepto de "otro suplementos", *el que se mantendrá mientras la referida empleada mantenga el desarrollo de tareas que ameriten el pago del suplemento mencionado.-*

Artículo 2º.-: El Secretario del área a cargo será el responsable de informar previamente a la Oficina de Personal cualquier modificación de condición laboral o tarea.-

Artículo 3º.-: **COMUNIQUESE** al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos de su aplicación.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: **COMUNIQUESE**, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 07 de enero de 2019.-

FIRMADO:

CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL